OTRO SÍ DE NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MC-017-2026 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	ALCALDE MUNICIPAL.
NIT. DEL CONTRATISTA:	890.985.316-8
CONTRATISTA:	GASOVIDA S.A.S.
NIT:	901.076.210-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ISRAEL PLAZA BERMEO
CÉDULA:	17.317.195
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)
VALOR ADICIÓN 1:	CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000,0)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000,0)

Entre los suscritos a saber, **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, mayor de edad, vecino del MUNICIPIO DE CAREPA identificado con cédula de ciudadanía número 4.808.313 de Quibdó (Chocó), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAREPA, en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia y la ley, autorizado para celebrar convenios y contratos por cláusula general de competencia constitucional y legal y quien en adelante, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y el señor **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.317.195, actuando en calidad de representante legal de **GASOVIDA S.A.S.** con NIT. 901.076.210-5, hemos decidido celebrar el presente **OTRO SI No. 001** al Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 15 de abril de 2026, entre el municipio de Carepa – Antioquia y la sociedad **GASOVIDA S.A.S.** con NIT. 901.076.210-5 se celebró el Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS**

VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL", Por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Que el Contrato de Suministro No. **MC-017-2026** tiene plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026, no obstante, a la fecha cuenta con una ejecución financiera de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($ 24.281.053,18), lo que representa una ejecución del 89,93% y a la fecha aún faltan dos (02) meses y quince (15) días de ejecución contractual.

Que para garantizar la operatividad del parque automotor institucional se requiere contar con el suministro permanente de combustible, insumo indispensable para su funcionamiento y para asegurar la movilidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

Que frente al contenido del contrato estatal, el artículo 40 de la Ley 80 señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Que frente a las modificaciones contractuales, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló en el Concepto C-465 de 2026 que:

"según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

En esta medida, las modificaciones se refieren a alteraciones, variaciones, cambios, correcciones en las condiciones y cláusulas del contrato. Estas deben ser suscritas por las partes, sujetándose a lo previsto en la ley, esto es, que se encuentren debidamente justificadas, que no sean el resultado de una indebida planeación y que consten por escrito, de tal manera que de las mismas se predique su existencia, validez y eficacia."

Que la continuidad en el suministro de combustible permitirá garantizar la movilidad institucional, la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal y el cumplimiento oportuno de las funciones misionales, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.

Que la adición solicitada no modifica el objeto contractual, sino que se orienta a fortalecer las actividades inicialmente previstas dentro del contrato, manteniendo su finalidad y naturaleza.

Que el valor de la adición se encuentra dentro de los límites permitidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, permitiendo así la continuidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales del Estado.

Que por lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, al Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, que hoy se encuentra en una ejecución financiera del 89,93%, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que debido a lo anteriormente expuesto es necesario MODIFICAR el Numeral 2.1. Valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta del Contrato de Suministro No. **MC-017-2026** adicionando el valor inicial del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, por lo cual el nuevo valor total del contrato será de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 32.000.000,00).

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01602 del 14/10/2026 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo anterior, se hace imperativo realizar la modificación de la cláusula indicada y por tanto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral **2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, adicionando la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000,0),** la cual quedará de la siguiente manera:

2.1. Valor: *Se acepta el valor del presente contrato por la suma de* ***TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000)****.*
(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: Las garantías del presente contrato deberán ser actualizadas por parte del contratista, de conformidad al contenido del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes y no serán modificadas por la firma del presente otrosí.

Dado en el Municipio de Carepa, Antioquia a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

ISRAEL PLAZA BERMEO
R/L GASOVIDA S.A.S.

V. B. _____
Jurídica

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abogada Contratista	Tatiana Katerine Betancur Carvajal	
Revisó/ Aprobó	Asesor jurídico	Jhonatan Rocha Chavarría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTRO SÍ DE NO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MC-017-2026 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C 4.808.313 DE QUIBDÓ
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GASOVIDA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 901.076.210-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ISRAEL PLAZA BERMEO
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C 17.317.195
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000).
VALOR ADICIÓN.	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 32.000.000,00).

La suscrita en calidad de supervisora solicita adición para el Contrato de Suministro No. **MC-017-2026** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"**, previas las siguientes consideraciones:

Que el 15 de abril de 2026, entre el municipio de Carepa – Antioquia y la sociedad **GASOVIDA S.A.S.** con NIT. 901.076.210-5 se celebró el Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL",**

Por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Que el Contrato de Suministro No. **MC-017-2026** tiene plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026, no obstante, a la fecha cuenta con una ejecución financiera de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($ 24.281.053,18), lo que representa una ejecución del 89,93% y a la fecha aún faltan dos (02) meses y quince (15) días de ejecución contractual.

Que para garantizar la operatividad del parque automotor institucional se requiere contar con el suministro permanente de combustible, insumo indispensable para su funcionamiento y para asegurar la movilidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

Que frente al contenido del contrato estatal, el artículo 40 de la Ley 80 señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Que frente a las modificaciones contractuales, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló en el Concepto C-465 de 2026 que:

"según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

En esta medida, las modificaciones se refieren a alteraciones, variaciones, cambios, correcciones en las condiciones y cláusulas del contrato. Estas deben ser suscritas por las partes, sujetándose a lo previsto en la ley, esto es, que se encuentren debidamente justificadas, que no sean el resultado de una indebida planeación y que consten por escrito, de tal manera que de las mismas se predique su existencia, validez y eficacia."

Que la continuidad en el suministro de combustible permitirá garantizar la movilidad institucional, la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal y el cumplimiento oportuno de las funciones misionales, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.

Que la adición solicitada no modifica el objeto contractual, sino que se orienta a fortalecer las actividades inicialmente previstas dentro del contrato, manteniendo su finalidad y naturaleza.

Que el valor de la adición se encuentra dentro de los límites permitidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, permitiendo así la continuidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales del Estado.

Que por lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, al Contrato de Suministro No. **MC-017-2026**, que hoy se encuentra en una ejecución financiera del 89,93%, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que debido a lo anteriormente expuesto es necesario MODIFICAR el Numeral 2.1. Valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta del Contrato de Suministro No. **MC-017-2026** adicionando el valor inicial del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, por lo cual el nuevo valor total del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 32.000.000,00).**

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01602 del 14/10/2026 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda.

Se firma en Carepa – Antioquia a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Supervisora

para RP

	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO DE APOYO: GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: F-PA-CYC-50
		Versión: 00
	Solicitud de Bienes y Servicios	Fecha de aprobación: Dic. 1/2008

SOLICITUD NO.	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA
	23	01	2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OBJETO: OTROSI No. 01 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

ELEMENTO	U/MED	COD/CUBS	CANT.	V/UNITARIO
OTROSI No. 01 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAREPA.			1	($5.000.000)
VALOR TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS				($5.000.000)

NOMBRE DEL RUBRO	NÚMERO DE RUBRO
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	2.1.2.02.01.003
NOMBRE DEL PROYECTO	**CÓDIGO DEL PROYECTO**
CPC MAQUINARIA Y EQUIPO	3331101 3338004

ELABORÓ	SOLICITÓ	APROBACIÓN				AUTORIZACIÓN C.D.P.	ELECCIÓN			
		ACTA Nº	FECHA D	M	A		ACTA Nº	FECHA D	M	A
Técnico Administrativo	Secretaria General	Firma autorizado				Firma autorizado	Firma autorizado			

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 Nº 76-63
Teléfono: 8233215 Fax: 8236706
E-mail: secr.general@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co
Código Postal: 057850

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP Nº 01602**

Fecha de Expedición: 14/10/2026

NIT Ó CÉDULA : 890.985.316 DV 8
RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE CAREPA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE CAREPA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

C5AA444DB7D2F8D0A235FA2306CDC885

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**5.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3331101	Gasolina motor corriente	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	5.000.000,00

Valor en letras:
CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES AL PARQUE AUTORMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01628

Fecha de Expedición: 21/10/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01602	14/10/2026

El Secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

395E5CAF76C03A45CC89FD80F83DB181

NIT Ó CÉDULA : 901.076.210 DV 5

RAZÓN SOCIAL : GASOVIDA S.A.S

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**5.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3331101	Gasolina motor corriente	5.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	5.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	5.000.000,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

OTRO SI N 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N MC-017 -2026 DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTORMOTOR Y DE MAS VEHICULOS DE CAREPA ANTIOQUIA

Secretario de Hacienda